



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-MIDAGRI-PSI**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2414693**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**



*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
RUC N° : 20414868216  
Domicilio legal : Av. República de Chile N°485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima  
Teléfono : 424-4488  
Correo electrónico : Log.especialista7@psi.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2414693

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a 3'561,098.67 (Tres millones quinientos sesenta y un mil noventa y ocho con 67/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 202.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 3,561,098.67	S/ 3'204,988.81	S/ 3'917, 208.53

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02 solicitud y aprobación de expediente de contratación N° 03-LP03-2021-AE de fecha 24.05.2021  
Documento y fecha de aprobación del expediente : Resolución Jefatural N° 009-

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



técnico	2021-MIDAGRI-PSI-UGERT
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: El Expediente fue contratado y financiado por Asociación Los Andes Cajamarca (ALAC) en base a Convenio de Cooperación Interinstitucional PSI-ALAC, de fecha 18/02/2020.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Coordinación de Tesorería de la Unidad Ejecutora 006 – Programa Subsectorial de Irrigaciones.
Recoger en	:	Coordinación de Logística de la Unidad Ejecutora 006 – Programa Subsectorial de Irrigaciones (8vo Piso)
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 365.00 soles Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonía, de corresponder.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071: Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley del Riego Tecnificado, Ley N°28585, su Reglamento y modificaciones.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento y modificaciones.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de 30/06/2020, que aprueba los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de 08/05/2020, que modifica el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19”.
- Directiva 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Comunicado N° 017-2020-OSCE, Obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de Obra y el Cuaderno de Obra Digital.



Las respectivas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y ampliatorias vigentes a la fecha de convocatoria, así como las normas y dispositivos vinculantes a esta.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

NOTA: Al consignar las obligaciones de cada consorciado se debe considerar a la obra, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en concordancia con lo manifestado en el (Anexo 4).

- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá presentar **Carta Fianza** con ocasión del perfeccionamiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que



cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario computados desde la fecha de presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- g) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales g), h) e i).
- k) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- l) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- p) Copia de Ficha RUC de la empresa(s)
- q) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas, pudiendo presentar copia literal.
- r) Una dirección legal en la ciudad de Lima para efectos de notificación física durante la vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 2.17 del presente documento, adjuntando una copia del recibo de agua o luz y una impresión del Google Maps con la ubicación del inmueble, la misma que será verificada en la fiscalización posterior. De verificarse la imposibilidad o dificultad de acceso a la dirección señalada durante la vigencia del contrato, la Entidad Pública podrá solicitar el cambio de dirección consignada, debiendo el contratista comunicar a la entidad una dirección legal diferente en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la notificación por parte de la entidad. El incumplimiento de esta condición es causal de resolución de contrato.
- s) Un (01) teléfono fijo y un (01) teléfono celular para comunicación directa con el MININTER, la misma que deberá permanecer operativa durante la vigencia del contrato, cumpliendo

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- con el Art.20 inciso 20.1.2 de la Ley 27444.
- t) Una dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizando de esta manera, que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya sea para el caso de notificación de Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Directorales, Oficios y correspondencia en general sobre cualquier tema o asunto, entendiéndose como fecha de recepción la fecha y hora del servidor del Ministerio del Interior.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*



*tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes o mesa de partes virtual (tramitedocumentario@psi.gob.pe) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz – Jesús María.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de tres (03) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo”.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL  
PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO  
PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE  
VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE  
CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA –  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2414693**

Lima, mayo de 2021





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO**

**EJECUCIÓN DE OBRA:** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

**1. ANTECEDENTES DE LA OBRA**

El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, es una entidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyas acciones se enmarcan en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria del país.

Como organismo descentralizado del sector Agricultura, el PSI tiene por objetivo promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego, el fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA’s) en el desarrollo de sus capacidades de gestión, así como difundir y apoyar el uso de tecnologías modernas de riego, La finalidad de esta estrategia de intervención, es contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, lo cual permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores, contribuyendo a incrementar el PBI Agrario.

Estos objetivos se lograrán mediante la ejecución de proyectos de riego tecnificado a nivel parcelario, los que beneficiarán pequeños y medianos agricultores asociados a grupos de gestión empresarial.

De otro lado, la Asociación Los Andes Cajamarca (ALAC) es una asociación civil sin fines de lucro constituida por Newmont Perú S.R.L. y Compañía Minas Buenaventura S.A.A., la cual, en sinergias institucionales con el PSI, financió la elaboración de estudios de inversión a nivel de expediente técnico, mientras que el PSI evaluó y aprobó dichos estudios.

En la actualidad el abastecimiento de agua de riego es el factor preponderante para mejorar los niveles de productividad y producir cultivos con mercado seguro. Se pretende abordar este problema, mediante la instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión, lo que permitirá aumentar la eficiencia en el uso de agua en las parcelas del ámbito del C.P Tual, que beneficiará en su conjunto a 135 agricultores y 86.00 ha de cultivos de orégano y pastos (ryee grass + trébol).

La baja producción y productividad en este sector, viene afectando la economía de los agricultores, el mismo que aunado con la inestabilidad de precios y mercados seguros vienen constituyendo razones de una disminución del bienestar socioeconómico de la población del área de influencia del proyecto.

Por otro lado, debido a deficiencias en el mantenimiento de los sistemas de riego, así como, la vulnerabilidad de los mismos ocasiona una disminución en la capacidad hidráulica de los canales, produciendo pérdidas de aproximadamente 20%. Asimismo, las tomas rústicas improvisadas directamente desde la conducción, representan el 75% del total existente, lo que encarece el mantenimiento del sistema además de ser ineficiente para la derivación de las aguas de riego.

En resumen, la escasez del recurso hídrico, deficiente utilización del recurso hídrico y el bajo nivel tecnológico empleado para la producción de cultivos, genera bajos rendimientos y el abandono de áreas con potencial agrícola.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La instalación de riego presurizado por aspersión, permite un uso sostenible del recurso y convierte a la actividad agropecuaria en una alternativa viable para aportar al desarrollo local. En la actualidad, los esfuerzos de los productores se están centrando en mejorar sus niveles de productividad, con la finalidad de buscar mejores rendimientos, lo cual les va a permitir incrementar la producción de sus cultivos en cantidad y calidad; pero sin embargo una de las limitaciones es el acceso al recurso hídrico de acuerdo a la necesidad del cultivo, sobre todo en algunas épocas críticas del año, limitación que se pretende abordar mejorando el sistema de abastecimiento, conducción y distribución del agua, la cual juega un papel importante en las épocas de estiaje.

El abastecimiento de agua de riego es el factor preponderante y condicionante para mejorar los niveles de productividad y producir cultivos con mercado seguro; se pretende abordar este problema aprovechando la oportunidad que el PSI brinda para aumentar la eficiencia en el uso de agua mediante la instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión, lo que permitirá aumentar la eficiencia en el uso de agua en las parcelas del ámbito del C.P Tual, mediante la instalación de un sistema de riego por aspersión, que beneficiará en su conjunto a 135 familias de pequeños productores y tecnificará 86.00 ha de cultivos de orégano y pastos con un mercado asegurado para la venta, lo que les permitirá mejorar sus niveles de ingresos, y por tanto, sus niveles de calidad de vida.

Los productores del C.P Tual, utilizan agua del canal San Martín Túpac Amaru Rio colorado en época de estiaje, debido a la usencia de lluvias en esta temporada, no permite cubrir adecuadamente la demanda hídrica del cultivo, sobre todo con el riego por gravedad tradicional con bajas eficiencias de riego. Por ello, los niveles de productividad son bajos, influyendo directamente en la disminución de la rentabilidad de la actividad y en los ingresos de los productores, lo que a su vez conlleva a una pobre o casi nula inversión y capitalización en el campo.

## 2. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

El objetivo planteado es Incremento de la productividad agrícola en el ámbito del Distrito de Cajamarca – Provincia Cajamarca – Región Cajamarca, lo que permitirá en un área similar de producción, un mayor rendimiento (TM/ha), con la consecuente elevación de los ingresos económicos. Esto se logrará con la implementación del sistema de riego presurizado por aspersión.

### METAS

El proyecto se ha planteado teniendo en cuenta los siguientes componentes:

#### METAS SISTEMA 1 – R1

DESCRIPCION	UNIDAD	METAS
<b>Obras Comunes</b>		
<b>Toma Lateral</b>		
Toma Lateral	und	1
<b>Desarenador</b>		
Desarenador	und	1
<b>Reservorio</b>		
Reservorio (547.29 m3 volumen neto calculado) recubierto con geotextil de 250 gr impermeabilizado con geomembrana HDPE de 1mm	und	1
<b>Válvula de limpieza</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø4"	und	1
<b>Válvula de control</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø3"	und	1
<b>Medidor de Caudal</b>		
Medidor de caudal Ø3"	und	1





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<b>Válvulas de purga - desfogue</b>		
Válvula esférica PVC Ø 2" conexión lisa	und	3
<b>Línea de Conducción y Distribución</b>		
Tubería PVC Ø90 mm L=6m C-5 UF	und	32
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	33
<b>Obras Parcelarias</b>		
<b>Arcos de Riego</b>		
Arco de riego Ø 2"-manual	und	9
<b>Tunería Portalateral</b>		
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	23
Tubería PVC Ø1 ½" L=5m C-7.5 SP	und	32
Tubería PVC Ø1" L=5m C-10 SP	und	35
Tubería PVC Ø ¾" L=5m C-10 SP	und	25
<b>Tubería Lateral</b>		
Tubería HDPE Ø25 mm PN 10	ml	840
<b>Hidrantes</b>		
Hidrante Tipo 3	und	40
<b>Aspersores</b>		
Aspersor Ø ¾" Q=1201 lph, P=20 mca, boquilla 4mm x 2.6mm, Ø=27.50m	und	31
Aspersor Ø 1/2" Q=480 lph, P=10 mca, boquilla 3.5mm, Ø=21m	und	40

Fuente: Equipo Consultor

**METAS SISTEMA 2 – R2**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METAS
<b>Obras Comunes</b>		
<b>Toma Lateral</b>		
Toma Lateral	und	1
<b>Desarenador</b>		
Desarenador	und	1
<b>Reservorio</b>		
Reservorio (457.31 m3 volumen neto calculado) recubierto con geotextil de 250 gr impermeabilizado con geomembrana HDPE de 1mm	und	1
<b>Válvula de limpieza</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø4"	und	1
<b>Válvula de control</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø4"	und	1
<b>Medidor de Caudal</b>		
Medidor de caudal Ø4"	und	1
<b>Válvulas de Aire Ø2" doble efecto</b>		
Válvula de aire Ø2" doble efecto	und	1
<b>Válvulas de purga - desfogue</b>		
Válvula esférica PVC Ø 2" conexión lisa	und	2
<b>Línea de Conducción y Distribución</b>		
Tubería PVC Ø110 mm L=6m C-5 UF	und	36
Tubería PVC Ø90 mm L=6m C-5 UF	und	5
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	11
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	6
<b>Obras Parcelarias</b>		
<b>Arcos de Riego</b>		
Arco de riego Ø 2"-manual	und	8
<b>Tunería Portalateral</b>		
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	19
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	24
Tubería PVC Ø1 ½" L=5m C-7.5 SP	und	37
Tubería PVC Ø1" L=5m C-10 SP	und	36
Tubería PVC Ø ¾" L=5m C-10 SP	und	28
<b>Tubería Lateral</b>		
Tubería HDPE Ø25 mm PN 10	ml	633
<b>Hidrantes</b>		
Hidrante Tipo 3	und	48
<b>Aspersores</b>		
Aspersor Ø ¾" Q=1201 lph, P=20 mca, boquilla 4mm x 2.6mm, Ø=27.50m	und	40
Aspersor Ø 1/2" Q=480 lph, P=10 mca, boquilla 3.5mm, Ø=21m	und	16

Fuente: Equipo Consultor





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**METAS SISTEMA 3 – R3**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METAS
<b>Obras Comunes</b>		
<b>Toma Lateral</b>		
Toma lateral	und	1
<b>Desarenador</b>		
Desarenador	und	1
<b>Reservorio</b>		
Reservorio (1511.59m3 volumen neto calculado) recubierto con geotextil de 250 gr impermeabilizado con geomembrana HDPE de 1mm	und	1
<b>Válvula de limpieza</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø4"	und	1
<b>Válvula de control</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø4"	und	1
<b>Medidor de Caudal</b>		
Medidor de caudal Ø4"	und	1
<b>Válvula reductora de presión</b>		
Válvula reductora de presión Ø2 1/2"	und	1
Válvula reductora de presión Ø2"-Matriz	und	2
<b>Válvulas de Aire Ø2" doble efecto</b>		
Válvula de aire Ø2" doble efecto	und	3
<b>Válvulas de purga – desfogue</b>		
Válvula esférica PVC Ø 2" conexión lisa	und	10
<b>Línea de Conducción y Distribución</b>		
Tubería PVC Ø110 mm L=6m C-5 UF	und	97
Tubería PVC Ø90 mm L=6m C-5 UF	und	30
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	52
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	133
Tubería PVC Ø1" L=5m C-10 SP	und	1
<b>Obras Parcelarias</b>		
<b>Arcos de Riego</b>		
Arco de riego Ø 2"-manual	und	18
Arco de riego Ø 1 1/2"-manual	und	11
Arco de riego Ø 1"-manual	und	3
<b>Tubería Portalateral</b>		
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	16
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	75
Tubería PVC Ø1 1/2" L=5m C-7.5 SP	und	175
Tubería PVC Ø1" L=5m C-10 SP	und	172
Tubería PVC Ø 3/4" L=5m C-10 SP	und	71
<b>Tubería Lateral</b>		
Tubería HDPE Ø32 mm PN 8	ml	40
Tubería HDPE Ø25 mm PN 10	ml	2117
<b>Hidrantes</b>		
Suministro e instalación de hidrante Tipo 2	und	9
Suministro e instalación de hidrante Tipo 3	und	147
<b>Aspersores</b>		
Aspersor Ø 3/4" Q=1201 lph, P=20 mca, boquilla 4mm x 2.6mm, Ø=27.50m	und	161
Aspersor Ø 1/2" Q=480 lph, P=10 mca, boquilla 3.5mm, Ø=21m	und	26

Fuente: Equipo Consultor

**METAS SISTEMA 4 – R4**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METAS
<b>Obras Comunes</b>		
<b>Toma Lateral</b>		
Toma lateral	und	1
<b>Desarenador</b>		
Desarenador	und	1
<b>Reservorio</b>		
Reservorio (1915.30m3 volumen neto calculado) recubierto con geotextil de 250 gr impermeabilizado con geomembrana HDPE de 1mm	und	1
<b>Válvula de limpieza</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø6"	und	1
<b>Válvula de control</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø4"	und	1



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<b>Medidor de Caudal</b>		
Medidor de caudal Ø4"	und	1
<b>Válvula reductora de presión</b>		
Válvula reductora de presión Ø4"	und	2
Válvula reductora de presión Ø3"	und	1
Válvula reductora de presión Ø 1 1/2"-Matriz	und	1
<b>Válvulas de Aire Ø2" doble efecto</b>		
Válvula de aire Ø2" doble efecto	und	4
<b>Válvulas de purga – desfogue</b>		
Válvula esférica PVC Ø 2" conexión lisa	und	4
Válvula esférica PVC Ø 1 1/2" conexión lisa	und	4
<b>Línea de Conducción y Distribución</b>		
Tubería PVC Ø110 mm L=6m C-5 UF	und	145
Tubería PVC Ø90 mm L=6m C-5 UF	und	49
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	32
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	46
Tubería PVC Ø1" L=5m C-10 SP	und	33
<b>Obras Parcelarias</b>		
<b>Arcos de Riego</b>		
Arco de riego Ø 2"-manual	und	19
Arco de riego Ø 1 1/2"-manual	und	13
Arco de riego Ø 1"-manual	und	3
<b>Tubería Portalateral</b>		
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	4
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	53
Tubería PVC Ø1 ½" L=5m C-7.5 SP	und	204
Tubería PVC Ø1" L=5m C-10 SP	und	192
Tubería PVC Ø ¾" L=5m C-10 SP	und	83
<b>Tubería Lateral</b>		
Tubería HDPE Ø50 mm PN 8	ml	126
Tubería HDPE Ø32 mm PN 8	ml	330
Tubería HDPE Ø25 mm PN 10	ml	3044
<b>Hidrantes</b>		
Suministro e instalación de hidrante Tipo 1	und	2
Suministro e instalación de hidrante Tipo 2	und	14
Suministro e instalación de hidrante Tipo 3	und	153
<b>Aspersores</b>		
Aspersor Ø 3/4" Q=1201 lph, P=20 mca, boquilla 4mm x 2.6mm, Ø=27.50m	und	233
Aspersor Ø 1/2" Q=480 lph, P=10 mca, boquilla 3.5mm, Ø=21m	und	50

Fuente: Equipo Consultor

#### METAS SISTEMA 5 – R5

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METAS
<b>Obras Comunes</b>		
<b>Toma Lateral</b>		
Toma lateral	und	1
<b>Desarenador</b>		
Desarenador	und	1
<b>Reservorio</b>		
Reservorio (6029.34m3 volumen neto calculado) recubierto con geotextil de 250 gr impermeabilizado con geomembrana HDPE de 1mm	und	1
<b>Válvula de limpieza</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø8"	und	1
<b>Válvula de control</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø6"	und	1
<b>Medidor de Caudal</b>		
Medidor de caudal Ø6"	und	1
<b>Cámara Rompe Presión</b>		
Válvula de control de nivel con flotador horizontal Ø6"	und	1
<b>Válvula reductora de presión</b>		
Válvula reductora de presión Ø6"	und	1
Válvula reductora de presión Ø4"	und	3
Válvula reductora de presión Ø3"	und	2
Válvula reductora de presión Ø 2 1/2"	und	2
Válvula reductora de presión Ø1 1/2"-Matriz	und	1





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<b>Válvulas de Aire Ø2" doble efecto</b>		
Válvula de aire Ø2" doble efecto	und	10
<b>Válvulas de purga – desfogue</b>		
Válvula esférica PVC Ø 2" conexión lisa	und	13
Válvula esférica PVC Ø 1 1/2" conexión lisa	und	6
<b>Línea de Conducción y Distribución</b>		
Tubería PVC Ø160 mm L=6m C-5 UF	und	333
Tubería PVC Ø140 mm L=6m C-5 UF	und	120
Tubería PVC Ø110 mm L=6m C-5 UF	und	126
Tubería PVC Ø90 mm L=6m C-5 UF	und	237
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	119
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	329
Tubería PVC Ø1 ½" L=5m C-7.5 SP	und	180
Tubería PVC Ø1" L=5m C-10 SP	und	14
<b>Obras Parcelarias</b>		
<b>Arcos de Riego</b>		
Arco de riego Ø 2"-manual	und	24
Arco de riego Ø 1 1/2"-manual	und	51
Arco de riego Ø 1"-manual	und	18
<b>Tubería Portalateral</b>		
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	9
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	144
Tubería PVC Ø1 ½" L=5m C-7.5 SP	und	827
Tubería PVC Ø1" L=5m C-10 SP	und	475
Tubería PVC Ø ¾" L=5m C-10 SP	und	210
<b>Válvula reductora de presión - portalateral</b>		
Válvula reductora de presión Ø 2"	und	3
Válvula reductora de presión Ø 1 1/2"	und	3
<b>Tubería Lateral</b>		
Tubería HDPE Ø50 mm PN 8	ml	43
Tubería HDPE Ø32 mm PN 8	ml	1023
Tubería HDPE Ø25 mm PN 10	ml	12582
<b>Hidrantes</b>		
Suministro e instalación de hidrante Tipo 1	und	3
Suministro e instalación de hidrante Tipo 2	und	111
Suministro e instalación de hidrante Tipo 3	und	419
<b>Aspersores</b>		
Aspersor Ø 3/4" Q=1201 lph, P=20 mca, boquilla 4mm x 2.6mm, Ø=27.50m	und	880
Aspersor Ø 1/2" Q=480 lph, P=10 mca, boquilla 3.5mm, Ø=21m	und	213

**METAS SISTEMA 6 – R6**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METAS
<b>Obras Comunes</b>		
<b>Toma Lateral</b>		
Toma lateral	und	1
<b>Desarenador</b>		
Desarenador	und	1
<b>Reservorio</b>		
Reservorio (7487.75m3 volumen neto calculado) recubierto con geotextil de 250 gr impermeabilizado con geomembrana HDPE de 1mm	und	1
<b>Válvula de limpieza</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø8"	und	1
<b>Válvula de control</b>		
Válvula Mariposa con volante Ø8"	und	1
<b>Medidor de Caudal</b>		
Medidor de caudal Ø8"	und	1
<b>Cámara Rompe Presión</b>		
Válvula de control de nivel con flotador horizontal Ø6"	und	1
Válvula de control de nivel con flotador horizontal Ø3"	und	1
<b>Válvula reductora de presión</b>		
Válvula reductora de presión Ø6"	und	5
Válvula reductora de presión Ø4"	und	2
Válvula reductora de presión Ø3"	und	3
Válvula reductora de presión Ø 2 1/2"	und	3
<b>Pase aéreo (30 ml)</b>		

*A*



*f.*

*A*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Pase aéreo (Tubería HDPE 140 mm PN 10)	und	1
Válvula de purga – pase aéreo Ø 4”	und	1
<b>Válvulas de Aire Ø2” doble efecto</b>		
Válvula de aire Ø2” doble efecto	und	16
<b>Válvulas de purga – desfogue</b>		
Válvula esférica PVC Ø 2” conexión lisa	und	12
Válvula esférica PVC Ø 1 1/2” conexión lisa	und	8
<b>Línea de Conducción y Distribución</b>		
Tubería PVC Ø200 mm L=6m C-5 UF	und	60
Tubería PVC Ø160 mm L=6m C-5 UF	und	283
Tubería PVC Ø140 mm L=6m C-10 UF	und	57
Tubería PVC Ø140 mm L=6m C-5 UF	und	340
Tubería PVC Ø110 mm L=6m C-5 UF	und	146
Tubería PVC Ø90 mm L=6m C-5 UF	und	186
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	165
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	274
Tubería PVC Ø1 ½” L=5m C-7.5 SP	und	204
<b>Obras Parcelarias</b>		
<b>Arcos de Riego</b>		
Arco de riego Ø 2”-manual	und	74
Arco de riego Ø 1 1/2”-manual	und	52
<b>Tubería Portalateral</b>		
Tubería PVC Ø75 mm L=6m C-5 UF	und	29
Tubería PVC Ø63 mm L=6m C-5 UF	und	230
Tubería PVC Ø1 ½” L=5m C-7.5 SP	und	795
Tubería PVC Ø1” L=5m C-10 SP	und	484
Tubería PVC Ø ¾” L=5m C-10 SP	und	187
<b>Válvula reductora de presión - portalateral</b>		
Válvula reductora de presión Ø 2”	und	2
Válvula reductora de presión Ø 1 1/2”	und	5
<b>Tubería Lateral</b>		
Tubería HDPE Ø50 mm PN 8	ml	109
Tubería HDPE Ø32 mm PN 8	ml	2423
Tubería HDPE Ø25 mm PN 10	ml	15595
<b>Hidrantes</b>		
Suministro e instalación de hidrante Tipo 1	und	15
Suministro e instalación de hidrante Tipo 2	und	149
Suministro e instalación de hidrante Tipo 3	und	373
<b>Aspersores</b>		
Aspersor Ø 3/4” Q=1201 lph, P=20 mca, boquilla 4mm x 2.6mm, Ø=27.50m	und	1033
Aspersor Ø 1/2” Q=480 lph, P=10 mca, boquilla 3.5mm, Ø=21m	und	318

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mejorar el nivel socio económico de los pobladores de la zona, cuya actividad principal es la agricultura y que necesitan de mecanismos para mejorar el riego de sus cultivos, la cual se logrará con la ejecución del siguiente proyecto:

“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado de Tual, distrito de Cajamarca – provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca”.

### 4. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

#### a. UBICACIÓN

Para efectos de la administración y manejo del agua con fines agrícolas, tenemos que C.P Tual pertenece al distrito de Cajamarca y está dentro del ámbito del Comité de Usuarios San Martín Túpac Amaru.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- **Política**  
Región : Cajamarca  
Provincia : Cajamarca  
Distrito : Cajamarca  
Sector : Tual
- **Límites del distrito de Cajamarca**  
Nor Este : Distrito de La Encañada, provincia de San Pablo  
Sur Este : Distritos de Jesús y Llacanora  
Sur Oeste : Distrito de San Juan  
Este : Distrito de Los Baños del Inca  
Oeste : Distritos de Chetilla y Magdalena
- **Ubicación Geográfica:**  
El área del proyecto está ubicada en las coordenadas UTM WGS84  
Coordenadas UTM Norte : 9220287.61; 9218019.42  
Coordenadas UTM Este : 770231.06; 769704.90  
Altitud : 3530 m.s.n.m.; 3404 m.s.n.m.
- **Administración y manejo del agua con fines agrícolas:**  
Comité de Usuarios : San Martín Túpac Amaru Río Colorado  
Junta de Usuarios : Del Sector Hidráulico Menor Río Mashcón - Clase B.  
Autoridad Local de Aguas : Cajamarca.

**b. ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO:**

El acceso vial desde la ciudad de Lima hasta la Ciudad de Cajamarca, se realiza a través de la Panamericana Norte, llegando hasta Ciudad de Dios (entre Pacasmayo y Guadalupe) en el Km 696, para luego continuar por la carretera asfaltada hasta Cajamarca, con un recorrido de 180 Km; el tiempo total es de 15 horas.

El acceso desde la ciudad de Cajamarca hasta el lugar del proyecto localizado en el C.P Tual, Distrito de Cajamarca, se detalla de acuerdo al siguiente cuadro:

De	A	Distancia (km)	Tipo de Vía	Medio de Transporte	Frecuencia	Tiempo empleado (horas)
Plaza de armas Ciudad de Cajamarca	Carretera Cajamarca – Bambamarca- Cruce C.P Tual	9.60	Asfaltada	Terrestre	Alta	15
Carretera Cajamarca – Bambamarca- Cruce C.P Tual	GGE Tual 02	9.1	Afirmada	Terrestre	Baja	30

Estando ya en C.P Tual se puede acceder al emplazamiento de las obras del Proyecto de Riego, utilizando diversos caminos de accesos vehiculares y peatonales.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará cuando, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 344-2018-EF; se cumplan los requisitos señalados en el artículo 175° del indicado Reglamento. Para efectos de la eficacia del contrato, de modo complementario a los requisitos indicados en el referido artículo, el contratista deberá presentar posterior a la suscripción del contrato lo siguiente:

El **Plan de Trabajo detallado**, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- Desarrollo secuencial de la obra, se considera detallado cuando como mínimo explique partida por partida el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios para ejecutar la obra.
- Sistema de organización interna e información detallada del personal y equipos o vehículos de transportes asignados a cada frente de trabajo, se considera detallado cuando como mínimo explique y describa la estructura organizacional el Contratista, indicando número y tipo de: personal, vehículos, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo

Respecto del **Programa de Ejecución de Obras (CPM)**, este deberá ser expresado en días calendario, desarrollando a nivel de detalle las partidas y sub partidas. Dicho programa debe adecuarse a los siguientes requisitos para conformidad del PSI:

- a) Las ejecuciones de las partidas y sub partidas vinculadas a movimiento de tierras y obras de concreto, deben programarse dentro del primer 80% del plazo para la ejecución de la obra.
- b) La curva de la programación debe obedecer a la campana de Gauss
- c) Deberá tener una adecuada concatenación de partidas antecesoras y sucesoras, formen parte de la ruta crítica o no.
- d) Se deberá consignar como hitos de la ejecución de obra las fechas de culminación de las partidas y sub partidas de movimiento de tierra, concreto, así como de las estructuras metálicas, juntas, prueba hidráulica, cuanto menos.

Para el cumplimiento de los requisitos descritos, de acuerdo a los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176 del RLCE, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa al PSI. En caso se encuentren observaciones, las hace del conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas, debiendo remitir al PSI la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, el PSI tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. Mientras se aprueben los documentos señalados, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, es de ciento veinte (120) días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el PSI notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que el PSI haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutarán la obra, según corresponda;
- c) Que el PSI provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que el PSI haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que el PSI haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecido en el artículo 181 del RLCE;

El PSI puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en los supuestos establecidos en el numeral 176.9 del artículo 176 del RLCE.

#### 7. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo a efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el proyecto, sobre las normas de ingeniería de considerarlo necesario, el participante podrá realizar una visita de campo previa, a las áreas agrícolas donde se ejecutará la obra, para lo cual deberá coordinar con la debida anticipación con el **Coordinador de la Oficina de Enlace del PSI Cajamarca, en la siguiente dirección: Urb. Hurtado Miller Mz. A Lt. 9 distrito Baños del Inca (Frente al Municipio de los Baños del Inca – Cajamarca – Telf. 076-358740.**

#### 8. REVISIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendarios, elevará el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra al PSI, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

#### 9. VALOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El valor total para la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, según la estructura de costos aprobada, asciende a Tres millones quinientos sesenta y un mil noventa y ocho con 67/100 soles (S/ 3,561,098.67).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El mismo que ha sido calculado al mes de setiembre 2020, e incluye el IGV, Tributos, Seguros, Impuestos, Pólizas, Beneficios Sociales y Gastos Financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la Obra, materia del presente requisito técnico mínimo.

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada y la modalidad de ejecución es Llave en Mano, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico aprobado, donde se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

#### 11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

#### 12. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 16 de septiembre de 2018.
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, del 13 de marzo de 2019.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, nuevo Reglamento de la Ley N° 30225, del 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley del Riego Tecnificado, Ley N° 28585, su Reglamento y modificaciones.
- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento y modificaciones.
- ✓ Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Público 2019.

#### 13. OBLIGACIONES DEL PSI

##### ADELANTO DIRECTO

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, hasta por el 10% del monto del contrato, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

##### PARA MATERIALES E INSUMOS

De acuerdo al artículo 180 del RLCE, el PSI otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual. Para dicho efecto, el contratista deberá





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 182° del RLCE.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de tres (03) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

#### 14. VALORIZACIONES

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor de la obra en Soles (S/); las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, el periodo de valorizaciones es mensual, cuyo procedimiento, condiciones y plazos se regirán de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15. LIQUIDACIÓN DE OBRAS

La presentación de la liquidación del contrato de obra por el contratista y su aprobación por el PSI, se regirá por lo establecido en el artículo 209 del RLCE. El PSI o el ejecutor de la obra, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe de presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 16. FORMA DE PAGO

El PSI se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles (S/), el periodo de valorizaciones es mensual. Asimismo, el PSI o el Contratista, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de liquidación del contrato de obra, en un plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación con RD.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al PSI, el Contratista tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se realizará en las valorizaciones siguientes.

#### AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

De acuerdo al artículo 183 del RLCE, la amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación de la obra.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### 17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ La certificación y habilidad del Ingeniero Residente debe ser presentado al PSI, vía mesa de partes antes del inicio de la ejecución de la obra, y debe mantenerse vigente durante la etapa de ejecución de la misma.
- ✓ Presentar el Cronograma de Obra definitivo, antes de la Entrega de Terreno.
- ✓ Presentar la Carta de Fiel Cumplimiento por el monto correspondiente al 10% del valor del Contrato, antes de la suscripción del contrato.
- ✓ Iniciar la ejecución de la obra, una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en el punto 5 de este documento.
- ✓ Tramitar los adelantos Directos y para Materiales e Insumos con la debida anticipación para no generar retrasos en la ejecución de la obra.
- ✓ Instalar el sistema de riego y ejecutar las obras civiles de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo establecido en el numeral 6 de la presente.
- ✓ Siendo el proyecto de riego un sistema integral basado en la conjunción de elementos interdependientes entre sí, y ejecutándose bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada, el Contratista asumirá la responsabilidad por todas las partes componentes del mismo y lo entregará en pleno estado de operatividad. El Contratista podrá subcontratar bajo su responsabilidad la construcción de las obras civiles, eléctricas y otras, así como la implementación de las mismas.
- ✓ A través del Residente, anotar en el Cuaderno de Obra todas las ocurrencias de la ejecución del Proyecto, desde la Entrega del Terreno hasta la Recepción de Obra. Dicho Cuaderno será visado y firmado por el Supervisor de Obra.
- ✓ Concluida la obra, el Contratista deberá hacer entrega de la obra al PSI, quien a su vez hará entrega al grupo beneficiario, debiendo constatarse sus funcionamientos y que éstos se hayan ejecutado conforme al Expediente Técnico, verificando que se cumplan satisfactoriamente tanto las pruebas hidráulicas como de uniformidad de riego, a expresa satisfacción del PSI y el grupo beneficiario.
- ✓ Entregar al PSI los Manuales de Operación y Mantenimiento de los sistemas de riego tecnificado instalados, capacitar a los integrantes del grupo beneficiario en todos los aspectos de manejo y operación de los sistemas de riego, durante la instalación de los mismos y de ser necesario en fechas posteriores a la entrega de la obra.
- ✓ Cumplir con las obligaciones laborales y tributarias derivadas del proyecto. El PSI no asume responsabilidad alguna al respecto.
- ✓ Presentar como parte de la liquidación, una Carta Notarial, a través de la cual asumirá el compromiso de responder por los vicios o defectos de fabricación o instalación, de todos los equipos y materiales considerados.
- ✓ Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente en el proyecto aprobado.
- ✓ Ejecutar el proyecto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y diseño contemplados en los Expedientes Técnicos, siendo requisito indispensable la participación del PSI en todas las etapas de ejecución y supervisión del proyecto.
- ✓ Cumplir las disposiciones financieras y contables que sean impartidas por el PSI, y las disposiciones de carácter técnico y administrativo que sean impartidas por el supervisor y/o inspector de la obra.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

#### 18. GARANTÍA DE LA OBRA

El Contratista, será responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra según corresponda.

#### 19. POLIZAS

El Contratista deberá entregar a la Unidad de Administración a través de la mesa de partes del PSI, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra:

##### a) POLIZA CAR

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con vigencia desde la fecha de inicio de la obra hasta que la liquidación de la obra quede aprobada o consentida

##### Características

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato,
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

**b) Póliza de accidentes personales (SCTR):** deberá incluir un mínimo de 10 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PSI, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Vigencia de la póliza hasta la recepción de la obra.

**c) Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal** de ingenieros y técnicos conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N°688 y Decreto Ley N°25897. Las pólizas deberán ser presentadas por el Contratista, ante el PSI, debiéndose derivar una (01) copia a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), una (01) copia al Inspector o Supervisor de Obra y una (01) copia a la Unidad de Administración (UADM). En el caso de la Póliza CAR, la copia remitida a la UADM será trasladada al Área de Tesorería para su custodia y verificación de autenticidad.

El Contratista deberá mantener vigente y, de ser el caso, renovar las pólizas de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte del PSI hasta la recepción de la obra.

En caso que el Contratista no presente o renueve alguna de las pólizas requeridas, el PSI, requerirá al Contratista mediante carta simple y/o notarial, la presentación o renovación, otorgándole un plazo no mayor a cinco (05) días calendario.

Si a pesar del requerimiento, el Contratista no cumple con la presentación o renovación de las pólizas, el PSI podrá deducir el costo de la misma en los montos de las valorizaciones de obra siguientes a la fecha en la que se da el incumplimiento, como máximo, o en su defecto, el PSI podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones; en ambos casos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por los días en las que el contratista no presentó o renovó las pólizas y/o seguro y de la responsabilidad que este último asumirá en caso de daños o perjuicios a la obra.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En caso que el Contratista presente pólizas y/o seguros falsificados, las mismas se darán como no presentadas, recurriendo a las acciones citadas anteriormente, sin perjuicio de notificar la infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para dar inicio al Procedimiento Sancionador correspondiente.

**IMPORTANTE:**

- En caso que el Contratista sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33° de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por el PSI, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3 de la **Directiva N°005-2019-OSCE/CD** – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Corresponde al PSI verificar que las garantías presentadas por el Contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- El Contratista, deberá presentar la siguiente documentación como requisito para la suscripción del contrato:
  - ✓ Constancia de capacidad libre de contratación.
  - ✓ Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - ✓ Código de cuenta interbancaria (CCI).
  - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. No mayor a 30 días calendario.
  - ✓ Copia de Ficha RUC de la empresa(s)
  - ✓ Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - ✓ Declaración Jurada de Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en la Ciudad de Lima
  - ✓ Declaración Jurada correo electrónico para efectos de las notificaciones durante la ejecución del contrato.
  - ✓ Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
  - ✓ Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
  - ✓ Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
  - ✓ Desagregado de Gastos Generales
  - ✓ Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
  - ✓ Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 20. REQUISITOS DEL POSTOR

Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP en el Capítulo de Ejecutor de Obras, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

En caso el Postor sea un **Consorcio**, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Diez por ciento (10%).

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres millones quinientos sesenta y un mil noventa y ocho con 67/100 soles (S/ **3,561,098.67**), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En este caso, se consideran Obras iguales y/o Similares a: construcción de estructuras nuevas, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación en obras de riego tecnificado presurizado (aspersión, goteo, microaspersión, otros) para áreas con fines de uso agrícola.

La experiencia del postor podrá acreditarse i) con la copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción y conformidad; ii) con la copia simple del contrato con la Resolución de Liquidación de Obra o iii) con copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación de la cual se desprenda de manera fehaciente, que ésta fue concluida, en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra.

## 21. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un **Residente de Obra**, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de la obra.

El Residente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional de Ingeniero Agrícola, Agrónomo o Civil.
- Estar Colegiado y Habilitado en el CIP (presentar certificado de habilidad del CIP), (que se presentará al inicio de efectiva la ejecución de la obra).
- Experiencia Mínima de tres (03) años en obras iguales y/o similares

De acuerdo a lo establecido por el RLCE, estos requisitos se presentan al momento de la firma del perfeccionamiento del contrato.

En este caso, se consideran Obras iguales y/o Similares a: construcción de estructuras nuevas, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación en obras de riego tecnificado presurizado (aspersión, goteo, microaspersión, otros) para áreas con fines de uso agrícola.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado.

El Contratista deberá presentar el certificado de habilidad (Original) del profesional propuesto al inicio de la prestación efectiva en la ejecución de la obra (dentro de los tres días de iniciado el servicio).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En el caso de los profesionales titulados en el extranjero, para el cumplimiento del perfil del Residente de Obra, estos serán aceptados siempre y cuando demuestren su convalidación mediante documento expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.

### **PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO, EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA**

Para la prestación de la Ejecución de Obra, el Contratista utilizará el personal profesional propuesto en su Propuesta Técnica.

El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 del RLCE se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3 del RLCE, se efectúa (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

## **22. PENALIDADES POR MORA EN EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los artículos 161, 162, 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PSI le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En estos casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Total}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde f= 0.15





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el PSI podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en las valorizaciones, liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da a lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por el servicio indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de la obra. Durante la ejecución de la obra, dicho costo es asumido por el PSI. (Artículo 189 del RLCE).

**OTRAS PENALIDADES:**

Las Consideraciones de la aplicación de otras penalidades referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del contratista distinto al retraso, están definidas en el Artículo 163 del RLCE.

El Supervisor o Inspector de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en tabla de penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido y remita carta de preaviso al contratista; de igual forma un representante del PSI que administra el contrato puede advertir la falta mediante carta de preaviso al contratista, estableciéndose un plazo para la subsanación de la infracción, en caso se advierta en el cuaderno de obra, la reincidencia de infracciones el Supervisor o inspector calculara directamente la penalidad.

El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Supervisor procede a calcular la penalidad, según la tabla establecida de penalidades, sobre el porcentaje del monto contractual, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad.

**Tabla de Otras Penalidades - Contrato de Ejecución de Obras**

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Procedimiento	Formula de Calculo
1	No Absolver las Observaciones al Cronograma de Actividades PERT-CPM que se presentó para la firma del contrato	Según el Informe de la SUGOR-PSI, Inspector o Supervisor	0.001 del monto del contrato por cada día de retraso.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Según el Informe de la SUGOR-PSI, Inspector o Supervisor	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Según el Informe de la SUGOR-PSI, Inspector o Supervisor	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra
4	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Según el Informe del Inspector o Supervisor Designado	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento
5	No cumple con el diseño y no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados por el Inspector o Supervisor designado	Según el Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0001 *M (por día y ocurrencia)
6	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0002 *M (por día y ocurrencia)
7	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (por día y ocurrencia)
8	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Supervisor designado	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.002 *M (por día y ocurrencia)
9	El personal de Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (por día y ocurrencia)
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo N° 009-2005-TR Reglamento	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (por cada accidente)
11	Excederse en más de cinco (05) días del plazo otorgado para la implementación de la infraestructura de obra observada por el Inspector o Supervisor designado	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (por día y ocurrencia)
12	No permanencia del cuaderno de obra en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.002 *M (por día)
13	Demora en entregar la valorización dentro del plazo señalado al inspector o supervisor designado	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (por ocurrencia)
14	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 124° RLCE - Subcontratación	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	1% *M (Por Ocurrencia)
15	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizadas - valorizaciones adelantadas) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	10% *M (Por Ocurrencia)
16	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado y programación CPM correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo 170 del RLCE.	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.15% *M (Por día)
17	Por no renovar la Póliza CAR	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.5% *M (Por día)
18	No cumple con proveer con el personal establecido en su Oferta Técnica	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (Por Ocurrencia)
19	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (Por Ocurrencia)
20	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (Por Ocurrencia)
21	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley evidenciado por reclamos de su personal ante el PSI.	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (por cada trabajador)

*A*

*f.*



*A*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

22	No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras de acuerdo a su propuesta técnica	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (por ocurrencia)
23	Perdida del Cuaderno de Obra	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.5% *M (Por Ocurrencia)
24	No cumple con presentar o mantener vigente alguna de las pólizas establecidas en el numeral 19	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (Por día y por cada póliza)
25	No adoptar medidas adecuadas para la conservación de los materiales e insumos a ser utilizados en la ejecución de la obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (Por día y por cada póliza)

\*M= Monto Contractual

### 23. OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los documentos que se presentan el ganador de la Buena Pro, para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia, requisitos técnicos mínimos, requisitos de calificación, los factores de evaluación y suscripción de contrato, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.

#### 1. EJECUCION DE LA OBRA:

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico y a los alcances que le brinde la institución como consecuencia del informe de compatibilización, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción las mejoras prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del PSI.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del Supervisor y/o Inspector de obra del PSI, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

#### 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

##### ENTREGA DEL TERRENO

Dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato se realizará la entrega del terreno para la obra, la que estará a cargo de la Entidad.

##### DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El PSI pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra en CD's y el medio físico, sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto, en este sentido deberá de dotar a su personal de los quipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, asimismo de las pólizas de seguros necesarias para la ejecución de la misma.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El accidente o incidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar al PSI por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso a la obra o terceros.

#### **MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico aprobado y forman parte de las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajustan a especificación y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permita evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El PSI se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico aprobado que forman parte de las bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, asimismo correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos.

#### **OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

##### **Obras Provisionales**

El Contratista de ser el caso alquilará ambientes temporales que permitan, al contratista el normal desarrollo de sus actividades, debiendo quedar debidamente habilitado y equipados a los Diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

El Contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir las seguridades que se requiera.

#### **3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá indicar los nombres del profesional que será responsable de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Representante legal del Contratista o a quien delegue, quien deberá tener las facultades de decisión por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra.

El Contratista empleará obligatoriamente al profesional propuesto para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos,





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfecho de acuerdo a las órdenes de supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-96-TR y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá Elaborar un “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante para evitar la transmisión del COVID-19

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o PSI, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

**PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 del RLCE, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor de la obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, el que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

**DE LAS LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS.**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas que, en cualquier forma están relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre las bases y dichas leyes normas y reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**DE LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.**

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, maquinaria y equipo y demás utilizados para ejecutar la obra no invadan la vía pública, ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

**LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES.**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos, deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales, conservación del medio ambiente; el Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental; El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudieran cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

Para la Recepción de la Obra, se procederá de acuerdo con lo previsto en el Artículo 208 del RLCE.

#### **OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA.**

Para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista) se verificará que el Contratista haya cumplido con entregar al PSI (1) Memoria Descriptiva Valorizada (2) Planos de Replanteo o post construcción (los que reflejan fielmente el estado final de construcción de la obra) de ser el caso.

#### **DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.**

El PSI no podrá ser privada o impedida en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato General.

El PSI no podrá ser privada ni impedido, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del Contrato General.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales del PSI, sobre cualquier parte del Contrato General, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

#### **CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

De acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, aprobada mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; será obligatorio el uso del Cuaderno de Obra Digital, el cual sustituye al Cuaderno de Obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se iniciará en la fecha de entrega del terreno y culminará con el acto de recepción de la obra, registrando los hechos





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas.

El acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital se realiza a través de internet, ingresado a <https://www.gob.pe/osce>. Para tal fin, los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el Cuaderno de Obra Digital se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de obra.

#### **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

Forman parte integrante de la Obra materia del contrato la presente bases y todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por el PSI, así como los planos y toda otra documentación referente a la obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos de la obra materia del contrato se aplicará el siguiente orden de procedencia entre los mismos:

- ✓ La Normativa en contrataciones del estado
- ✓ Contrato General
- ✓ Condiciones Generales del Contrato General.
- ✓ Bases de la Licitación.
- ✓ Propuesta del Contratista.
- ✓ Garantías para la presente obra: Fiel Cumplimiento, de Adelantos (Directo y/o Materiales insumos o servicios puestos a disposición del objeto de la obra).
- ✓ Otros documentos que forman parte de la obra materia del contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos del contrato el Supervisor será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias, luego de que estas sean establecidas en consulta con el PSI.

El proyecto se desarrolla sobre la base del Expediente Técnico de la Obra aprobado por el PSI.

#### **4. REAJUSTES**

En la ejecución de obras pactadas en moneda nacional, para el ajuste de las valorizaciones a ser pagadas al contratista se utilizará el valor “K” que se obtenga de aplicar en las fórmulas polinómicas previstas en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, los índices de precios unificados de la construcción que publica el INEI, correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, ello independientemente del valor de este coeficiente de reajuste, por lo que el reajuste procede aun cuando el valor “K” sea negativo.

Cuando como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de reajuste correspondientes, el valor de la deducción por los adelantos otorgados resulte negativo, el mismo en lugar de deducirse, debe sumarse al reajuste de la valorización, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos 017-79-VC y N° 06-86-VC.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**5. CONSTANCIA DE PRESTACION FINAL**

La constancia de prestación final por la obra ejecutada será otorgada por la Unidad de Administración (UADM), previo informe de conformidad emitido por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT).

**6. SUBCONTRATACION**

Se puede subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato, vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

El PSI debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido, si transcurrido dicho plazo el PSI no comunica su respuesta se considera que el pedido ha sido rechazado.

**7. REQUISITOS DE CALIFICACION**

De acuerdo con el artículo 49 del RLCE los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>															
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>															
	<p>Requisitos:</p> <p><b>“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estación Total</td> <td>1</td> <td>05 años</td> </tr> <tr> <td>Nivel topográfico</td> <td>1</td> <td>05 años</td> </tr> <tr> <td>Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP</td> <td>1</td> <td>05 años</td> </tr> <tr> <td>Excavadora Hidráulica 270 HP</td> <td>1</td> <td>05 años</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	DESCRIPCION	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE:	Estación Total	1	05 años	Nivel topográfico	1	05 años	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	1	05 años	Excavadora Hidráulica 270 HP	1	05 años
DESCRIPCION	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE:														
Estación Total	1	05 años														
Nivel topográfico	1	05 años														
Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	1	05 años														
Excavadora Hidráulica 270 HP	1	05 años														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>															
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b></p> <p><b>Requisito Mínimo:</b> Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo y/o Civil</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>															
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>															
	<p>Requisitos: El Postor deberá acreditar la experiencia solicitada del personal profesional clave conforme a lo siguiente:</p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> Experiencia Mínima de tres (3) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran Obras iguales y/o Similares a: construcción de estructuras nuevas, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación en obras de riego tecnificado presurizado (aspersión, goteo, microaspersión, otros) para áreas con fines de uso agrícola.</p>															





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	<p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>  <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>La Experiencia en Obras Similares se acreditará de la siguiente forma:  <b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 3,561,098.67 (tres millones quinientos sesenta y un mil noventa y ocho con 67/100 soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.                  Se consideran Obras iguales y/o Similares a: Construcción de Estructuras Nuevas, Reconstrucción, Remodelación Mejoramiento, Renovación ampliación y habilitación en Obras de Riego Tecnificado Presurizado (Aspersión, Goteo, Microaspersión, otros) para áreas con fines de uso agrícola.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.                  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.                  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.                  Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.                  Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.                  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>															
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>															
	<p>Requisitos:</p> <p><b>“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estación Total</td> <td>1</td> <td>05 años</td> </tr> <tr> <td>Nivel topográfico</td> <td>1</td> <td>05 años</td> </tr> <tr> <td>Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP</td> <td>1</td> <td>05 años</td> </tr> <tr> <td>Excavadora Hidráulica 270 HP</td> <td>1</td> <td>05 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	DESCRIPCION	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE:	Estación Total	1	05 años	Nivel topográfico	1	05 años	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	1	05 años	Excavadora Hidráulica 270 HP	1	05 años
DESCRIPCION	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE:														
Estación Total	1	05 años														
Nivel topográfico	1	05 años														
Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	1	05 años														
Excavadora Hidráulica 270 HP	1	05 años														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>															
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>															
	<p>Requisitos:</p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> <b>Requisito Mínimo:</b> Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo y/o Civil</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>															
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>															
	<p>Requisitos:</p> <p>El Postor deberá acreditar la experiencia solicitada del personal profesional clave conforme a lo siguiente:</p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> Experiencia Mínima de tres (3) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran Obras iguales y/o Similares a: construcción de estructuras nuevas, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación en obras de riego tecnificado presurizado (aspersión, goteo, microaspersión, otros) para áreas con fines de uso agrícola.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>															



**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'561,098.67 (tres millones quinientos sesenta y un mil noventa y ocho con 67/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran Obras iguales y/o Similares a: Construcción de Estructuras Nuevas, Reconstrucción, Remodelación Mejoramiento, Renovación ampliación y habilitación en Obras de Riego Tecnificado Presurizado (Aspersión, Goteo, Microaspersión, otros) para áreas con fines de uso agrícola.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>15</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>16</sup> puntos</b></p>

<sup>16</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2414693 , que celebra de una parte PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-01** para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2414693 , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE 01, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2414693 .

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>18</sup>

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 03 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	1					
		Fecha	09/02/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado Para el Grupo de Gestion Empresarial Tual Siempre Verde 01 . Centro Poblado de Tual, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca Departamento de Cajamarca.					
		Ubicación Geográfica	El área del proyecto está ubicada en las coordenadas UTM WGS84 E=770292.00 y 769690.03 N=9220308.00 y 9218168.91					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	I					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Probable surgimiento aguas subterráneas				
Causa N° 2			Existencia de rocas en las red conducción, distribución o Reservorio					
Causa N° 3			Terrenos colapsibles					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alla	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Calicatas	Evitar Riesgo	Reservorio ubicado adecuadamente, perfilado y compactado y drenaje adecuados para evitar sobrecarga y rotura de geomembrana, red de conducción y distribución tuberías y costos adecuados		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Al excavar encuentras surgencia de agua y rocas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar sistema de drenaje. Reservorios ubicado en lugar adecuado. Reservorio compactado e impermeabilizado con geomembrana y geotextil						



Ing. Moisés Cotrina Vásquez  
Reg CIP. N° 138299  
CONSULTOR EN RIEGO TECNIFICADO

Ing. Jose F. Ccoqi Mamani  
DNI: 08298449

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Moisés Cotrina Vásquez  
INGENIERO AGRÍCOLA  
CIF. N° 103665

JOSÉ FLORES CORTI  
Ingeniero Geólogo  
Reg. CIP N° 138299



1007

Anexo N° 01  
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	2		
		Fecha	09/02/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado Para el Grupo de Gestion Empresarial Tual Siempre Verde 01 , Centro Poblado de Tual, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca Departamento de Cajamarca.		
		Ubicación Geográfica	El área del proyecto está ubicada en las coordenadas UTM WGS84 E=770292.00 y 769690.03 N=9220308.00 y9218168.91		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	II		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de disponibilidad de Terreno, Pases y Servidumbre		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Los reservorios se ubican sobre el eje del canal	
Causa N° 2			En la Ficha Tecnica tecnica no ubicaron adecuadamente estas estructuras		
Causa N° 3			En la ficha tecnica simplificada firmaron actas de disponibilidad de terreno los cuales no han sido respetadas		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Se ha realizado talleres sobre el saneamiento de terrenos, se ha realizado reuniones con los propietarios de las areas donde se ubican los reservorios	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Firma de acta de compromiso
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conflicto Social, costo elevado para la compra de terrenos		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar: Reuniones Talleres Pasantías.		

*Merlina Calderón Vázquez*  
Reg CIP. N° 138299  
CONSULTOR EN RIEGO TECNIFICADO

Ing. Jose F. Ccoci Mamani

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 08298449

Cargo:

Dependencia:

*Moisés Corina Vázquez*  
INGENIERO AGRÍCOLA  
CIP. N° 103665

*[Firma]*  
Ingeniero Geodesta  
Reg. CIP. N°



1258

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	3		
		Fecha	09/02/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado Para el Grupo de Gestion Empresarial Tual Siempre Verde 01 , Centro Poblado de Tual, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca Departamento de Cajamarca		
		Ubicación Geográfica	El área del proyecto está ubicada en las coordenadas UTM WGS84 E=770292.00 y 769690.03 N=9220308.00 y9218168.91		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	III			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias		
		Causa N° 2	El Movimiento de tierras se incrementara debido a la ubicación del reservorio se ubica sobre el canal de riego y la pendiente que tiene el terreno		
		Causa N° 3	Las zanjas de conducción, distribución y parcelario existen tramos donde se tendrá roca semi dura y dura		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40	X	
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	Se debe ejecutar la obra de Abril a Noviembre
		Aceptar Riesgo	Si	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Fenomeno del Niño			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los metrados sincerados, y los costos unitarios continen los insumos de acuerdo al tipo de suelo. Plazo de ejecución de la obra Programación de obra de acuerdo a rendimientos de la zona, personal tecnico adecuado			

*[Signature]*  
G. Berolina Calderón Vásquez  
Reg CIP. N° 138299  
CONSULTOR EN RIEGO TECNIFICADO

Ing. Jose F. Ccoci Mamani  
DNI: 08298449

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:

*[Signature]*  
Moisés Covrina Vásquez  
INGENIERO AGRÍCOLA  
CIP N° 103665

*[Signature]*  
INGENIERO EN RIEGO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 18983





1259

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

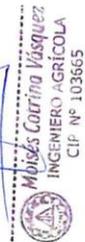
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Alta		0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	
Moderada		0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	
Baja		0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	
Muy Baja		0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta	

*[Signature]*  
 Ing. Elizabeth Calderón Vásquez  
 Ren. CIP N° 138239  
 CONSULTOR EN RIEGO TECNIFICADO

*[Signature]*  
 Ing. Francisco Gualberto  
 Ingeniero Civil  
 Reg. CIP N° 18862



*[Signature]*  
 Misisés Coaruna Vásquez  
 INGENIERO AGRÍCOLA  
 CIP N° 103665



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI  
LICITACION PUBLICA N° 003-2021-MIDAGRI-PSI-01



**Anexo N° 03**  
**Formato para asignar los riesgos**

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado Para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 01, Centro Poblado de Tual, Dist. de Cajamarca, Prov. de Cajamarca Depto de Cajamarca
		Fecha 09/02/2020	Ubicación Geográfica		

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
I	Geológico y Geotécnico	Prioridad Moderada	Se ha realizado calicatas en los reservorios y calicatas de prospección en la red de conducción y parcelario	Reservorio ubicado, perfilado, compactado y drenado adecuados evitar ocurrencia de la geomembrana		Realizado excavaciones de drenado en el lugar donde se ubica el reservorio. Reservorio ubicado en lugar adecuado. Reservorio compactado e impermeabilizado con geomembrana y geotextil	ALAC	JFCM
II	Riesgo de disponibilidad de Terreno, Pases y Servidumbre	Prioridad Moderada	Se ha realizado talleres sobre el saneamiento de terrenos, se ha realizado reuniones con los propietarios de las áreas donde se ubican los reservorios	Se ha firmado por los dueños de terrenos. Libre Disponibilidad de terreno		Se ha realizado talleres con los beneficiarios explicando sobre la necesidad de sanear los terrenos para la infraestructura comun como los reservorios,	ALAC	JFCM
III	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción	Prioridad Alta		Se debe ejecutar la obra a partir del mes de Abril a noviembre	SI	Los muestreos sincerados, y los costos unitarios continen los mismos de acuerdo al tipo de suelo. Plazo de ejecución de la obra Programación de obra de acuerdo a rendimientos de la zona, personal tecnico adecuado	ALAC	JFCM



720  
1200

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:

Ing. José F. Copal Mamani  
DNI: 08298449

Ingeniero Geólogo  
Reg. CIP N° 10963

Mabels Contrina Vásquez  
INGENIERO AGRÍCOLA  
CIP: N° 103565

Mabels Contrina Vásquez  
INGENIERO AGRÍCOLA  
CIP: N° 103565

Mabels Contrina Vásquez  
Reg. CIP N° 103209  
CONSULTOR EN REGO TECNIFICADO



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**Tabla de Otras Penalidades - Contrato de Ejecución de Obras**

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Procedimiento	Formula de Calculo
1	No Absolver las Observaciones al Cronograma de Actividades PERT-CPM que se presentó para la firma del contrato	Según el Informe de la SUGOR-PSI, Inspector o Supervisor	0.001 del monto del contrato por cada día de retraso.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Según el Informe de la SUGOR-PSI, Inspector o Supervisor	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Según el Informe de la SUGOR-PSI, Inspector o Supervisor	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra
4	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Según el Informe del Inspector o Supervisor Designado	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento
5	No cumple con el diseño y no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados por el Inspector o Supervisor designado	Según el Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0001 *M (por día y ocurrencia)
6	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0002 *M (por día y ocurrencia)
7	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (por día y ocurrencia)

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI  
LICITACION PUBLICA N° 003-2021-MIDAGRI-PSI-01



8	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Supervisor designado	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.002 *M (por día y ocurrencia)
9	El personal de Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (por día y ocurrencia)
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo N° 009-2005-TR Reglamento	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (por cada accidente)
11	Excederse en más de cinco (05) días del plazo otorgado para la implementación de la infraestructura de obra observada por el Inspector o Supervisor designado	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (por día y ocurrencia)
12	No permanencia del cuaderno de obra en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.002 *M (por día)
13	Demora en entregar la valorización dentro del plazo señalado al inspector o supervisor designado	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (por ocurrencia)
14	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PSI de conformidad al artículo 124° RLCE - Subcontratación	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	1% *M (Por Ocurrencia)
15	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizadas - valorizaciones adelantadas) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	10% *M (Por Ocurrencia)
16	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado y programación CPM correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo 170 del RLCE.	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.15% *M (Por día)
17	Por no renovar la Póliza CAR	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.5% *M (Por día)
18	No cumple con proveer con el personal establecido en su Oferta Técnica	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (Por Ocurrencia)
19	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (Por Ocurrencia)
20	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (Por Ocurrencia)
21	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley evidenciado por reclamos de su personal ante el PSI.	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (por cada trabajador)
22	No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras de acuerdo a su propuesta técnica	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0010 *M (por ocurrencia)
23	Perdida del Cuaderno de Obra	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.5% *M (Por Ocurrencia)
24	No cumple con presentar o mantener vigente alguna de las pólizas establecidas en el numeral 19	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (Por día y por cada póliza)
25	No adoptar medidas adecuadas para la conservación de los materiales e insumos a ser utilizados en la ejecución de la obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor Designado	0.0005 *M (Por día y por cada póliza)

\*M= Monto Contractual



**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, modificado por el Decreto de Urgencia N° 020-2020.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario” 20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>20</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>24</sup>				
5	Monto total de la oferta				

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo*

<sup>24</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



*materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>25</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>25</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**